



RESOLUCIÓN

Código: PDO-FR-11

Versión: 01

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN NÚMERO 78 JUNIO 13 DE 2018

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE ANZÁ ANTIOQUIA

El Gerente de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Anzá - Antioquia, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 87 de 1997, Decreto 943 de 2014, Decreto Ley 1227 de 2.005, Decreto 1499 de 2017, y:

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que en el Decreto 1499 de 2017 se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que “[l]as políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 “[f]ortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente “la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas,



RESOLUCIÓN

Código: PDO-FR-11

Versión: 01

Página 2 de 5

dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por la Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las Entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.


Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con Equidad, igualdad y sin discriminación".

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Por lo anteriormente expuesto:

	RESOLUCIÓN	Código: PDO-FR-11
		Versión: 01
		Página 3 de 5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Código de Integridad del Servicio Público. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para la E.S.E Hospital San Francisco de Asís del municipio de Anzá - Antioquia, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.


ARTÍCULO SEGUNDO.-Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidores(as) públicos de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís del municipio de Anzá, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

ARTÍCULO TERCERO -Seguimiento.-El comité de ética Institucional establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad de la E.S.E, para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.


ARTÍCULO CUARTO. Misión de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as de la E.S.E, integrantes del Comité de Ética Institucional, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración municipal. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad podrán contar con el apoyo de grupos operativos de Integridad, conformados con personal de la misma entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidades de los/as Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en su respectiva entidad.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.

	RESOLUCIÓN	Código: PDO-FR-11
		Versión: 01
		Página 4 de 5

- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la E.S.E.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público en la entidad.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad la E.S.E Hospital San Francisco de Asís del municipio de Anzá.
- g. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base Código de Integridad de la E.S.E, referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en su respectiva entidad, área o dependencia.
- h. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad de la E.S.E.
- i. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- j. Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de Integridad de la E.S.E, con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos municipales, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- k. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- l. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

	RESOLUCIÓN	Código: PDO-FR-11
		Versión: 01
		Página 5 de 5

- m. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores municipales y hacer recomendaciones para el efecto.
- n. Coordinar la acción de los grupos operativos de integridad.
- o. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la E.S.E Hospital San Francisco de Asís del municipio de Anzá, a los Trece (13) días del mes de junio de 2018.



LUIS CARLOS VILLADA GOMEZ
Gerente